



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1773/2015

ANT : SOLICITUD DE PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA. OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

., 11/ 08/ 2015

VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 65, de 2013, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resol. Afecta N° 205 del 15 de abril de 2015 que otorga las facultades como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.
 - La solicitud N° 21 de fecha 26 de junio de 2015, cancelada con fecha 15 de julio del presente, del Sr. **Juan Carlos Torres Mura**, para el Proyecto "Aumento de Capacidad Fase 2 del Terminal GNLQ", del mandante GNL Quintero S.A.
 - El resumen curricular del investigador responsable Sr. **Juan Carlos Torres Mura** y el de sus colaboradores.

RESUELVO:

1. PRIMERO:

Otorgar al Sr. **Juan Carlos Torres Mura**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Rosario Norte 100, piso 14, Las Condes, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de las clases y especies de fauna silvestre, y en el sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo, en su calidad de colaborador, a:

- *Edvin Riveros Rifo*, RUT N° [REDACTED].
- *Daniel Martínez Piña*, RUT N° [REDACTED].
- *Marina Lemus Badilla*, RUT N° [REDACTED].
- *Juan Contardo Laclote*, RUT N° [REDACTED].
- *Victor Escobar Gimpel*, RUT N° [REDACTED].
- *Carmen Valenzuela*, RUT N° [REDACTED].
- *Anir Muñoz Toro*, RUT N° [REDACTED].

SEGUNDO:

- El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

TERCERO:

- Las clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase:	Mamíferos		

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Abrothrix longipillis</i>	Uso de trampas de captura viva tipo Sherman. Las trampas serán dispuestas en líneas y ubicadas en lugares que constituyan refugio, las que serán revisadas en las mañanas y luego cerradas, para luego volver a abrirlas al atardecer. Serán cebadas con avena y esencia de vainilla y se colocará algodón hidrófilo como refugio. Los individuos serán identificados mediante la observación directa y serán fotografiados. Se establecerá un tiempo máximo de 10 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo, siendo posteriormente los individuos liberados en el mismo lugar desde donde fueron capturados.	12	1 vez al día (a la mañana siguiente de haber sido instaladas las trampas, 08:00 hrs. app).
<i>Abrothrix olivaceus</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			

Clase: Reptiles			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Philodryas chamissonis</i>	Se utilizará la metodología de transectos, en donde se identificará y registrará la presencia de todos los individuos avistados o capturados mediante el uso de lazos corredizos y manual, en las horas de máxima actividad de las especies. Los individuos serán contabilizados y registrados mediante observación directa y fotografías, evitando la captura y manipulación directa salvo cuando se requiera algún tipo de evaluación específica para lograr su identificación. En caso de requerir la manipulación de individuos, se establecerá un tiempo máximo de 10 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo, siendo posteriormente los individuos liberados en el mismo lugar desde donde fueron capturados.	7 (entre las 10:00 y las 17:00).	No aplica.
<i>Tachymenis chilensis</i>			
<i>Liolaemus chilensis</i>			
<i>Liolaemus fuscus</i>			
<i>Liolaemus lemniscatus</i>			
<i>Liolaemus tenuis</i>			

- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
Quintero	-	266462	6371116
Quintero	-	266217	6370835
Quintero	-	266389	6370726
Quintero	-	266891	6370146
Quintero	-	267174	6379424

Quintero	-	266695	6370950
Puchuncaví	-	267196	6369813
Puchuncaví	-	267298	6369950
Puchuncaví	-	267370	6370098
Puchuncaví	-	267288	6370282
Puchuncaví	-	267248	6370347
Puchuncaví	-	267174	6370424
Puchuncaví	-	266891	6370146

CUARTO: El Sr. **Juan Carlos Torres Mura** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso al correo electrónico aurora.espinoza@sag.gob.cl, con copia a alejandra.witt@sag.gob.cl.

QUINTO: Una vez concluidas las actividades de terreno el Sr. **Juan Carlos Torres Mura** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84). Lo anterior en un plazo máximo de 30 días contados desde el término de las labores de captura.

SEXTO: La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

SÉPTIMO: Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/AWV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisco Jose Rojas Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- NINOSKA VIOLETA GUILARDES MORALES - Encargado Sectorial Programa RNR Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Loreto del Pilar Fernandez Soto - Oficina de Partes (S) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- JUAN CARLOS TORRES MURA

Dirección Regional de Valparaiso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.